



PROPUESTA QUE EMITE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO DE AENA, S.M.E, S.A. EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE DE DON AMANCIO LÓPEZ SEIJAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL DE 2020 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. Introducción.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de AENA, S.M.E., S.A. (la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 529 *decies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. (“**LSC**”) debe proponer el nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, si se trata de consejeros independientes.

2. Objeto de la Propuesta.

En el marco de lo anterior, esta Propuesta se emite por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de la Sociedad con la finalidad de:

- (i) proponer la reelección de D. Amancio López Seijas como Consejero Independiente de la Sociedad por la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración los días 31 de marzo y 1 de abril de 2020 en primera y segunda convocatoria, respectivamente; y
- (ii) valorar la calidad del trabajo y la dedicación al cargo del candidato propuesto para el desempeño del cargo de Consejero Independiente.

3. Análisis de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

Ante la finalización del plazo estatutario por el que D. Amancio López Seijas fue nombrado Consejero de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, en cumplimiento de la Política de Selección de Candidatos a Consejeros de la Sociedad, ha evaluado las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, y una vez analizada la honorabilidad, idoneidad, competencia, experiencia, formación, disponibilidad, méritos y compromiso necesarios para formar parte del Consejo de Administración de la Sociedad, ha valorado positivamente la conveniencia de la reelección de D. Amancio López Seijas como Consejero Independiente de la Sociedad, a la vista de, entre otros, de los siguientes factores:

- (i) D. Amancio López Seijas tiene una amplia experiencia en el sector empresarial y turístico y presenta un perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero de la Sociedad, tanto por su dilatada experiencia y méritos en sectores relevantes, como por sus profundos conocimientos de la sociedad, dado el ejercicio del cargo de Consejero Independiente desde hace cuatro años;
- (ii) las opiniones favorables recibidas del resto de consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, en relación a su reelección como consejero;
- (iii) tiene un adecuado conocimiento de las obligaciones que le incumbirían como consejero de la Sociedad, así como una sensibilidad por las cuestiones relativas al buen gobierno de una sociedad cotizada tras llevar más de cuatro años como Consejero de la Sociedad;

lo que permite apreciar que su mantenimiento en el Consejo de Administración, y reelección como Consejero Independiente, aportará importantes ventajas al Consejo de Administración.

La competencia, experiencia y méritos de D. Amancio López Seijas se desprenden de su *currículum vitae*, del cual resultan sus capacidades para el puesto de Consejero Independiente. A modo de resumen, cabe indicar que:

- (i) Es presidente y consejero delegado de las sociedades del Grupo encabezado por la sociedad Hoteles Turísticos Unidos, S.A., compañía a la que ha dedicado toda su carrera profesional y que dirige desde su fundación en 1977, que posee una división de explotación hotelera compuesta por una cartera de más de 140 establecimiento.
- (ii) Miembro del Consejo Asesor Empresarial CEOE.
- (iii) Vicepresidente de la Comisión Permanente.
- (iv) Consejo Turismo CEOE.
- (v) Integrante Consejo Asesor TURESPAÑA.
- (vi) Ha sido Presidente de EXCELTUR.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función y labores, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en alguno de los siguientes ámbitos:

- (i) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;
- (ii) experiencia y conocimientos en aspectos económicos y financieros;
- (iii) experiencia y conocimiento de los mercados geográficos más relevantes para la Sociedad; y
- (iv) experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

El nivel de asistencia presencial a los Consejos de Administración y el compromiso demostrado por D. Amancio López Seijas en relación a las diferentes cuestiones que se han planteado en las sesiones del Consejo de Administración durante el desempeño de su cargo, acreditan su dedicación, su competencia y méritos para ocupar el cargo de consejero. Su dilatada experiencia en sectores relevantes para la Sociedad y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior hace que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo entienda justificado y conveniente la reelección de D. Amancio López Seijas como Consejero Independiente de la Sociedad, en el convencimiento de que dicha reelección aportará un perfil al Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

4. Conclusiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Gobierno Corporativo.

En resumen, el candidato cuenta, en el entendimiento de esta Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, con los requisitos de idoneidad, competencia, experiencia, formación, méritos y compromiso propios y necesarios para continuar formando parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, a la vista de lo anterior, considera justificada la continuidad de D. Amancio López Seijas y propone su reelección como Consejero Independiente de la Sociedad.

5. Categoría de consejero a la que pertenezca o deba ser adscrito.

El candidato tendría la categoría de Consejero Independiente de la Sociedad, por poder desempeñar sus funciones sin que exista relación entre D. Amancio López Seijas y la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.

En Madrid a 25 de febrero de 2020.